

RESOLUCIÓN del 27 de julio de 2022, del Servicio Provincial de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y formalización de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la Mejora de la PO-315, tramo PPKK 10+100 al 10+380 y en el entorno del PK 13+500, de clave PO/15/025.06, en el ayuntamiento de Cangas.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2º la competencia de la comunidad autónoma gallega en el desarrollo legislativo y en la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha de 25 de mayo de 2022 la Xunta, de Galicia procedió a la declaración de la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la Mejora de la PO-315, tramo PPKK 10+100 al 10+380 y en el entorno del PK 13+500, de clave PO/15/025.06, en el ayuntamiento de Cangas, por Decreto 99/2022, publicado en el Diario Oficial de Galicia de fecha de 14 de junio de 2022. Con fecha 2 de mayo de 2022 la Dirección General de la Agencia Gallega de Infraestructuras aprueba el proyecto de la Mejora de la PO-315, tramo PPKK 10+100 al 10+380 y en el entorno del PK 13+500, de clave PO/15/025.06, en el ayuntamiento de Cangas.

La tramitación del expediente expropiatorio debe de ajustarse a lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa del 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este servicio, en virtud de la competencia delegada mediante Orden del 7 de septiembre de 2017, sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos y entidades públicas adscritos a esta consejería, publicada en el DOG nº179 del 20 de septiembre de 2017, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Cangas, para que comparezcan en el lugar, fecha y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicios de trasladarse al lugar de las fincas si lo consideran necesario.

Término municipal de Cangas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cangas

Fecha: 5 de octubre de 2022, de 10:00 as 12:00 horas.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en el ayuntamiento de Cangas, y en el Servicio Provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras de Pontevedra (Avda Mª Victoria Moreno, nº 43-1º, 36003 Pontevedra), y se publicará en el siguiente enlace de la página web de la consejería:

https://infraestructurasemobilidadexunta.gal/avisos?content=/Portal-Conselleria6/Avisos/resolucions/aviso_0307.html

Asimismo, se realizará la convocatoria a los interesados al levantamiento de las actas previas mediante notificación individual.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, adjuntando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad (y, de ser el caso, otra documentación que se requiera, justificante del pago del IBI...), así como certificado de cuenta con códigos IBAN y BIC, a fin de realizar los sucesivos pagos que sean procedentes mediante transferencia bancaria, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, este Servicio, una vez levantadas las actas previas a la ocupación, y habilitado el crédito oportuno, realizará el pago, mediante transferencia bancaria, del importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. En el supuesto de no tener presentado el certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con códigos IBAN y BIC, y la copia del D.N.I., se consignará el importe en la Caja General de Depósitos, conforme lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa del 26 de abril de 1957.

AXENCIA DE INFRAESTRUTURAS PONTEVEDRA

Avda. Mª Victoria Moreno, 43-1º

36003 Pontevedra

Tfno. 886 20 65 00 (Centraliña)

Fax: 886 20 65 05



En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de Expropiación Forzosa del 26 de abril de 1957, en este mismo acto, se convoca al acto de formalización de las actas de ocupación el cual tendrá lugar, después de abonarse los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, en el lugar y fecha que se indican:

Término municipal de Cangas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cangas

Fecha: 14 de diciembre de 2022, de 10:00 a 12:00 horas

En el mismo acto se le ofertarán a los propietarios las valoraciones establecidas por la Administración para cada una de las fincas en concepto de mutuo acuerdo.

El presente acuerdo se hará público, para general conocimiento, advirtiendo a los titulares que en el acta figurarán los dueños de la cosa o los titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado (notarial, judicial o del consulado), ya sea general o particular para este caso, debiendo adjuntar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar el terreno a nombre de herederos; y que deberá identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

A fin de que los actos de formalización de actas derivadas de los procedimientos expropiatorios se realicen de acuerdo con las medidas preventivas del riesgo de contagio ante la situación provocada por el coronavirus COVID-19, la Agencia Gallega de Infraestructuras aprobó el protocolo de actuación que deberán respetar todos los asistentes a los actos. A tales efectos, es necesario poner en conocimiento de los interesados las siguientes indicaciones:

- Los interesados podrán confirmar la fecha y hora fijada para la celebración del acto o, en caso de concurrir motivos de inconveniencia por razones de salud y/o de adopción de medidas que afecten favorablemente a la prevención de los contagios, podrán proponer otro horario diferente para el mismo, previa cita confirmada por el personal de contacto.
- En el momento de atención, tanto el personal de la Administración y de la Asistencia Técnica como el expropiado usarán mascarilla de protección o los sistemas de protección individual que en ese momento sean obligatorios, respetando en todo momento la distancia de seguridad fijada. A tales efectos, se establece la obligación de asistir al acto provisto de los sistemas de protección individual (EPI) que cada momento determine la autoridad competente. No obstante, se facilitarán EPI por parte de la Administración en el caso de que los expropiados no dispongan de los mismos.
- En caso de detectarse posibles síntomas compatibles con la COVID-19 en alguna persona presente, se seguirán obligatoriamente las indicaciones realizadas por las autoridades sanitarias al efecto.
- Deberán asistir únicamente las personas estrictamente necesarias para la realización del trámite.
- Se establece la obligación de permanecer en el local de reunión el tiempo estrictamente necesario
- No se podrá acudir en el caso de presentar fiebre (>37º) o síntomas de problemas respiratorios.

Pontevedra, 27 de julio de 2022

El Jefe del Servicio

Manuel Ángel González Juanatey

